



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2014-MSMM**

Santa María del Mar, 29 de agosto de 2014

**VISTO:** El Informe N° 014-2014-OA/MSMM de fecha 21.08.2014 del Jefe de la Oficina de Administración; Proveído s/n 29.08.2014 del Gerente Municipal de esta municipalidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, el Artículo 102° de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM establece que las vacaciones anuales y remuneradas en la Ley, obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2013-MSMM del 13 de diciembre de 2013 se aprueba el rol de vacaciones del personal empleado, obrero y administrativo contratado de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el Ejercicio 2014;

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar establece que el derecho de goce vacacional se ejercita conforme al cronograma establecido por la Entidad para tal efecto, previa autorización expresa del superior jerárquico. Las vacaciones anuales remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral (...) En caso que un trabajador no haya podido hacer uso de su beneficio de vacaciones por necesidades de servicio u otros motivos de interés justificado, puede programarse con previa aprobación de su Jefe Inmediato y autorización del Jefe de la Unidad de Personal, cualquier mes del año fraccionado en lapsos no menores de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 014-2014-OA/MSMM, el Jefe de la Oficina de Administración informa, que (...) teniendo pendiente regularizar 60 días de descanso físico, solicita se autorice el goce de sus vacaciones por un periodo de 33 días entre el 06 de setiembre y el 08 de octubre próximo, proponiendo como reemplazo por dicho periodo al Jefe de la Unidad de Informática el Sr. Justo Antonio Sánchez Morales".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2014-MSMM

Que, mediante el Proveído s/n de fecha 29 de agosto de 2014, el Gerente Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía encargando la Oficina de Administración, y Administración Tributaria y Fiscalización al Servidor Justo Sánchez Morales durante el periodo que demore el descanso físico del Sr. Carlos Arenas Morales.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al servidor JUSTO ANTONIO SÁNCHEZ MORALES las funciones propias de la Oficina de Administración; y Administración Tributaria y Fiscalización de la Municipalidad de Santa María del Mar mientras dure el periodo vacacional del titular CARLOS ARENAS MORALES del 06 de setiembre al 08 de octubre del 2014 inclusive, con retención de su cargo.

**Artículo Segundo.- PONER** en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
*Viviana Arias*  
VIVIANA RODA SCHUCH DE ARIAS  
ALCALDESA